



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Nota Aclaratoria No. 1

“PRECALIFICACION DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LOS SERVICIOS DE ESTUDIO, DISEÑO, ASESORÍA Y/O SUPERVISION DE OBRAS Y MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL”

PRECA-ECS-06-AMDC-2022

La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), a todas las firmas consultoras nacionales debidamente constituidos para el área de estudio, diseño y/o supervisión, se les comunica que, de conformidad con el Documento de Precalificación, cláusula 8 “Aclaración del Documento” inciso 8.1 de la Sección I. “Instrucciones para los Solicitantes”, **se realiza la Nota Aclaratoria No. 1, mediante la cual se refiere a las consultas planteadas por las Firmas Consultoras que enviaron solicitudes para aclaraciones, a continuación, adjuntamos las respuestas y aclaraciones a dichas consultas que serán del conocimiento de todos los interesados.**

1. En los Criterios de Evaluación, Sección III, Capacidad Financiera, Numeral 3, Rendimiento de la Inversión, para obtener los puntos se solicita una relación del rendimiento de la Inversión o margen de utilidad mayor a 1.0. No obstante, financieramente son dos conceptos distintos. En el caso del Rendimiento de la Inversión ($= (\text{Beneficio total} - \text{Inversión} / \text{Inversión}) \times 100$) es posible obtener razones mayores a 1.0, pero en el caso del margen de utilidad neta (Utilidad Neta/total de Ingresos, según la fórmula expuesta), las razones son inferiores a 1.0. Solicitamos que se aclare cuál de los conceptos será evaluado.

Respuesta:

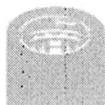
El concepto que será evaluado es el Margen de Utilidad, determinado a partir de la ecuación presentada, la cual es: **UTILIDAD NETA/ TOTAL INGRESOS.**

2. Relacionado con la consulta anterior, en los formularios FIN-1 y FIN-2 no se incluye este parámetro. ¿Cómo o donde se debe presentar?

Respuesta:

Como soporte de la información financiera, además de los formularios FIN-1 y FIN-2, los participantes deberán entregar:

- “1. Balances y estado de pérdidas y ganancias de años 2021, 2020 y 2019, debidamente firmada, sellada y timbrada por un profesional contable colegiado. Presentar solvencia del contador público.
2. Copias autenticadas de las formas de declaración de impuesto anual a la SAR con el sello de pago de la SAR, años 2021, 2020 y 2019. Copia autenticada del recibo de pago anual de la SAR, años 2021, 2020 y 2019. En caso de diferencia con los estados financieros, prevalecerán éstas últimas.”





Alcaldía Municipal del Distrito Central Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Esta información será analizada internamente por el equipo de evaluación, aunque cada participante está en libertad de presentar una hoja adicional con los cálculos de los índices para evaluar la capacidad financiera.

3. En la Sección I, Antecedentes Generales, Numeral I.1 Experiencia General, letra (b), se califica con un factor de 0.50 puntos por año de experiencia hasta un máximo de 5%, pero en la columna de Sub-puntaje se señala un rango de 1-10, lo cual no es congruente con la fórmula del criterio. Consideramos que sería más correcto calificar con un valor entre 0.80 y 1.0 por años de experiencia en lugar de 0.50, ya que castiga doblemente a las empresas con menor tiempo.

R/ Ver Enmienda N° 1, numeral 1

4. En la Sección II Experiencia Específica se otorga 1 punto por cada proyecto certificado hasta un máximo de 30 puntos. Solicitamos se reconsidere la puntuación pues la cantidad de proyectos de este tipo realizados en el país es limitada y afectará la calificación de los proponentes al no reunir un número de proyectos que permita acumular un puntaje aceptable para calificar.

R/ Ver Enmienda N° 1, numeral 2

5. Relacionado con lo anterior, en la Sección III, Criterios y Requisitos de Calificación, numeral iii, Procedimientos y Criterios de Evaluación, en la página 22, Experiencia Específica se solicita la relación de los contratos durante los últimos 10 años.

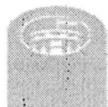
Entendemos que la experiencia específica en esta sección se refiere a trabajos relacionados con la gestión de rellenos y botaderos de residuos sólidos. Solicitamos que se permita incluir todos los proyectos relacionados ejecutados por la empresa independiente del período, pues la cantidad de trabajos de este tipo en el plazo indicado es limitada.

R/ Ver Enmienda N° 1, numeral 3

6. Dado que es un proceso de precalificación, ¿se podría incluir varios profesionales para una misma posición?

Respuesta:

No. Se debe seleccionar el profesional que el participante considere más competente para las posiciones requeridas.





Alcaldía Municipal del Distrito Central Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

7. En el Formulario FIN-1 no se especifica el valor monetario que se utilizará como parámetro o línea de corte, lo cual puede dar lugar a interpretaciones varias. Solicitamos se especifique el valor de corte o de referencia.

el solicitante deberá demostrar una capacidad financiera disponible mayor o igual a L. 1.500.000.00

8. En el cuadro No. 4 del Formulario EXP-01 se debe incluir solo el equipo solicitado en la Sección V de los Criterios y Requisitos de Evaluación, o se puede incluir otro equipo propiedad de la empresa y disponible para los estudios.

Respuesta:

Puede incluir todos los equipos de propiedad de la empresa disponibles para los estudios, sin embargo, para efectos de la precalificación se tendrán en cuenta solamente los requeridos en los criterios de evaluación.

Tegucigalpa, M.D.C. 14 de octubre de 2022

Por

Abog. Rodney Alexis Ham G.
Gerente de Licitaciones y Adquisiciones



ciudad de
buen
corazón